

pais, proceden los hombres de un zelo lleno de ardor, pero falto de luces. Luego que ellos lo han viciado todo con su zelo, van despues á escudarse con sus buenas intenciones. Infelices! que, con su incorregible torpeza, perdiéron á mas príncipes y reinos, que todo su zelo les servirá hasta la consumacion de los siglos; verdaderos instrumentos de daños para los hombres y cosas.

rales. Cuatrocientos dos obispos, ochocientos, tanto abades como priores, asistiéron á este concilio, en el que los embajadores del emperador latino ocupaban un lugar distinguido. El papa Inocencio, por su propia autoridad, anuló las elecciones anteriores de los patriarcas de Constantinopla, y nombró á uno que se aceptó por el emperador Enrique. La silla de Constantinopla fue declarada la primera del mundo cristiano despues de la de Roma. Se tomaron muchas disposiciones en este concilio para borrar los vestigios del cisma, y se arregló cuanto concernia á los Griegos unidos con Roma.

## CAPITULO IV.

## Gran cisma de Occidente.

En el año de 1303, el Papa Bonifacio VIII, muy conocido por sus contiendas con Felipe el Hermoso, rey de Francia, habia terminado su tempestuosa carrera. En el pontificado de este Papa, uno de los sucesores ménos edificantes que haya tenido San Pedro, se verificó uno de los establecimientos mas edificantes del culto católico, el de los *jubileos*. Le sucedió Benedicto XI, pero no ocupó la sede mas por espacio de nueve meses; tras él vino Juan de Gand, arzobispo de Burdeos: aquí da principio la dinastia, si se puede hablar así, de los Papas franceses, y su mansion en Aviñon, que duró setenta y dos años. Este Papa es quien, uniéndose con Felipe, destruyó la órden de los Templarios, por

medio de una de aquellas grandes providencias de estado con que la política sacude encubriéndose bajo las tinieblas. No se ha levantado todavía el velo que cubre esta, y sus autores se llevaron consigo el horrendo secreto, como Catalina de Médicis y Carlos IX se llevaron también el del día de San Bartolomé. Paris vió quemar á fuego lento en aquella ocasion á cuarenta y cinco caballeros, sin contar al gran maestre, Santiago de Molay. Aquellos tiempos de devocion admitian estas horrendas prácticas, como todavía lo hace la beata España; los tiempos de civilizacion las desterraron para siempre, y las convirtieron en objetos de execracion.

Esta transmigracion de los Papas á Avignon se resintió por Roma, como la de Babilonia se resintió por los Judíos, y la conformidad de su recíproca duracion sirvió de texto á las lamentaciones de los Romanos. El paso de los emperadores á Constantinopla habia causado á Roma la pérdida

de su consideracion política; la mansion de los papas le sirvió de resarcimiento, y su consideracion religiosa substituia la que ella habia perdido. Tratando el Papa de igual á igual, y como señor á menudo, con todos los príncipes, habia fijado en Roma la residencia de una dominacion que atraia á ella, con los homenajes de la tierra, los tributos de la piedad que la alimentaba á ella misma; parecia que la potestad pontificia, para tener toda su altura, necesitaba del pedestal del Capitolio; y la religion mandaba con mas imperio desde lo alto de los monumentos de la ciudad que estaba en posesion de dominar el mundo. En cualquiera otra parte padecia esta grande potestad un eclipse: para tener todo su lustre, le era necesaria Roma: por lo mismo los Romanos y hombres ilustrados de la corte romana, los amantes de sus grandezas, anhelaban incésantemente por el regreso á los únicos lugares que convenian á los Papas. En su concepto, y con-

fundamento, era Roma la tierra natal, y suelo indispensable del papado : era este para ellos como aquellas plantas que no prosperan mas que en un solo terreno, y van secándose poco a poco en todos los otros. Ultimamente esta vuelta, deseada tanto tiempo hacia, se verificó en el año de 1377; pero debia dar principio allí un nuevo incendio; y las precauciones tomadas para precaver una nueva ausencia de Roma fueron precisamente lo que acarreó el cisma que, por espacio de cuarenta años, dividió la cristiandad, y expuso Roma á perder la mitad de los dominios que le quedan, y algunos de los cuales forman todavía su mas sobresaliente dotacion. Despues de haber permanecido la sede en Aviñon por espacio de setenta y dos años, movido Gregorio xi de las revelaciones de Santa Brigida de Suecia, y de Santa Catalina de Siena, la trasladó de nuevo á Roma en el de 1077. Despues de su muerte, temiendo los Romanos que los cardenales eligiesen

por Papa á alguno de los de su clase que se habian quedado en Aviñon, y que se trasladase allá otra vez la santa sede, se hicieron dueños del conclave, é hicieron á los que se habian encerrado en él, la amenaza de hacerlos perecer con el fuego y acero, si no elegian á un Papa romano ó italiano. Atemorizados los cardenales con los clamores de aquel enfurecido pueblo, conviniéron entre sí que aquel á quien ellos nombraran, no se reputaria como legítimo Papa; y que luego que se vieran en libertad, harian otra nominacion. Bajo este convenio, nombráron á Bartolomé Prignano, Napolitano, arzobispo de Bari, que tomó el nombre de Urbano vi. Habiéndose coronado y reconocido en Roma este prelado, y estando bien persuadido, en su interior, de que era legítimo Papa, la cosa hubiera quedado así, si su orgullosa severidad, modales duros y ofensivos no hubieran sublevado á todos los cardenales contra él. Acordándose estos entónces de

su convenio, pretextaron los grandes ca-  
lores para salirse unos tras otros de la ciu-  
dad de Roma; y luego que hubieron estado  
en Fondi, bajo la proteccion del conde de  
esta ciudad, y de Juana, reina de Nápoles,  
eligiéron por Papa á Roberto, hermano de  
Pedro, conde de Ginebra, que tomó el  
nombre de Clemente VII. De ello se siguió  
un cisma en la Iglesia, que duró cuarenta  
años; porque no habiendo podido conse-  
guir Clemente el arrojar de la sede á Ur-  
bano, se retiró á Aviñon; y hubo dos  
Papas, uno en Roma, y otro en Aviñon,  
cada uno de los cuales tuvo sucesores hasta  
el tiempo del concilio de Pisa, ó por mejor  
decir, hasta el de Constanza que terminó  
enteramente este cisma, como lo notaré-  
mos en su lugar. La Francia, despues de  
muchas juntas, se adhirió á Clemente VII,  
arrastrando consigo la Castilla y Escocia.  
El conde de Saboya, y la reina de Nápoles  
abrazaron el mismo partido. Pedro, rey de  
Aragon, permaneció neutral; todo lo de-

mas de la cristiandad obedeció á Urbano.  
Por lo demas, cada uno de los competi-  
dores tuvo en su favor á grandes persona-  
ges, santos, y razones tan fuertes, que no  
pudo terminarse nunca esta contienda mas  
que con la deposicion de uno y otro pon-  
tífice.

Estaba reservado al concilio de Cons-  
tanza, en el año de 1414, el poner fin á  
este cisma; celebró cuarenta y cinco sesio-  
nes, y duró tres años, y medio. En la  
cuarta y quinta sesion, dió este concilio el  
decreto célebre que declara que « *el dicho  
concilio, legitimamente congregado en nombre  
del Espiritu Santo, formando un concilio ge-  
neral que representa la Iglesia militante,  
recibió inmediatamente de Jesucristo una po-  
testad á la que toda persona, de cualquier  
estado y dignidad que sea, aun papal, está  
obligada á obedecer, en lo que pertenece á la  
fe, extirpacion del presente cisma, y reforma  
de la Iglesia en su primera cabeza y miem-  
bros:* » decreto abrazado por la asamblea  
del clero de 1682 de Francia.

» Después de la deposición de Juan y de la voluntaria renuncia de Gregorio, que, por este acto de sumisión, mereció ser honrado con el título de decano del sacro colegio, y legado perpetuo de la santa sede en la Marca de Ancona, los padres del concilio eligieron unánimemente á Oton Colona, que tomó el nombre de Martino v. Juan xxiii quedó bajo la custodia del elector palatino, y no fué puesto en libertad mas que después de tres años de cautiverio. Acantonado en Aragon el inflexible Pedro de Luna, conservó hasta el sepulcro el vano título de Papa; murió en el año de 1424, desaprobado por la cristiandad. Dos cardenales, únicas reliquias de su partido, le diéron por sucesor á Gil Munion, canónigo de Barcelona, que tomó el nombre de Clemente viii, y no dió su dimisión mas que en el año de 1429, época del fin del gran cisma de Occidente, después de mas de cincuenta años de turbulencias, escándalos, y delitos,.... » (*Extracto de la Historia*

*de Francia por Villaret, t. xiii, p. 24. 324. )*

Creo proporcionarle algun gusto y utilidad al lector, completando lo que es relativo á este cisma, con la sucinta exposicion de lo que pasó entónces entre el Papa y el concilio de Basilea, que se siguió inmediatamente al de Constanza. Este habia hecho la autoridad de los concilios generales superior á la de los Papas. Desde cuya época, dice Pasquier, no hay cosa ninguna que los Papas hayan temido tanto como los concilios generales. Desde las primeras sesiones del concilio, se declaró y justificó la superioridad de los concilios generales sobre el Papa. Desde entónces se manifestó la mas viva division entre este concilio y el Papa Eugenio. El Papa habia ordenado la disolucion del concilio; á que este respondió notificando al Papa que revocara su decreto, y compareciera en persona ó por medio de legados. *El concilio justificó al mismo tiempo la superioridad de los concilios ecuménicos, como dimanados inmedia-*

tamente de Jesucristo, autoridad á la que los Papas estaban obligados á someterse. Se fulminaba en Roma, miéntras que se declaraba en Basilea que cuanto hiciera Eugenio, se tendria por nulo. La contienda se amortiguaba y avivaba por intervalos. Fué citado Eugenio ante el concilio; se nombraron comisionados para proceder contra él; se reformó el abuso de las excomuniones, entredichos, y recursos á Roma; hiciéronse diversos reglamentos para la libertad de las elecciones; se derogaron las anatas y gracias expectativas; y se fijó el número de los cardenales. El Papa, por medio de dos buñas, anuló el concilio, y le trasladó á Ferrara; envió sus legados á Carlos VII. El concilio hizo lo mismo: sus primeros decretos sirviéron de basa á la célebre *pragmática sancion*, obra de la asamblea convocada y celebrada en Burges el año de 1437, y decretada por ella, en presencia de los legados mismos del Papa, testigos pesarosos y tristes del estableci-

miento de esta barrera contra los excesos de la autoridad de Roma. Como en el actual tiempo, se atrae á menudo la atencion hácia las libertades de la Iglesia galicana, se nos disimulará el agregar aquí una exposicion de los principales artículos de esta famosa ley. Ella contiene que el concilio es superior al Papa; que, segun los antiguos usos, se procederá por via de eleccion á la provision de las sedes vacantes y demas dignidades eclesiásticas; que todas las reservas de nominacion para beneficios de cualquiera especie quedarán abolidas; que los obispos y coladores ordinarios serán conservados en su derecho de nombramiento; que no habrá ya avocaciones á Roma; y que el Papa estará obligado á designar en Francia jueces *in partibus*; últimamente, se suprimen las anatas y retribuciones á la corte de Roma. Esta pragmática se registró en el parlamento, el 3 de Julio del año de 1439; y permaneció ley de estado hasta su derogacion en el

reinado de Luis XI. La interesada política de este príncipe libertó á Roma de una barrera que le era importuna; ella acarrió el concordato de Francisco I; y la ruina de aquella enemiga de la tiranía romana llenó de júbilo al Papa, hasta el grado de hacerle derramar algunas lágrimas, y celebrar su triunfo mandando arrastrar en las calles de Roma unas hojas en que ella estaba escrita. (*Extracto de Villaret, t. xv, pág. 236 y sig.*)

---

 CAPITULO V.

## Cisma de Inglaterra.

La disolucion del matrimonio de Enrique VIII con Catalina de Aragon, casada en primeras nupcias con Artur, hermano mayor de Enrique, fué mucho mas bien la causa ocasional que real de semejante cisma: esta última causa se halló á un mismo tiempo en Roma y en Inglaterra. En Roma, por la mezcla de lo espiritual con lo temporal, que hacia que, despues de muchos pontificados, los negocios de la Iglesia se hallaban confundidos con los de la política, y dependian de ella. Los Julios II, Alejandro VI, Leones X, eran mas bien príncipes de la política, que gefes y príncipes de un orden religioso. La Italia era entonces el centro de la política de la Europa; los papas eran los soberanos mas

manifiestos de aquel pais; desgraciadamente para él y ellos, la Francia y España se habian convertido en teatro de sus contiendas; y cuando le cupo el imperio á Carlos Quinto, llegó la Alemania á incorporarse con estos dos primeros combatientes. Es menester agregarles los Médicis, que, para afianzar su dominacion en Florencia, tiraban á apoyarse en la autoridad que iba unida á la sede romana, á la sazón la autoridad mas extensa de la Europa, porque ella alcanzaba á todas partes. Estos miserables intereses llenáron de sangre y desórdenes tanto la Italia como la Europa. Leon X y Clemente VII de la casa de Médicis ocupáron esta gran sede á poca distancia uno de otro. El último habia sido cautivo de Carlos Quinto; de ello le habia quedado una impresion de terror que le abatió el animo. Para su desgracia, tenia al frente tres principes poderosos, absolutos en sus voluntades, enemigos unos de otros, que pasaban incesantemente de

la alianza á la enemistad, de la union con el uno á la reunion con su enemigo: comprimido Clemente entre ellos, y no pudiendo complacer al uno sin comprometerse con el otro, experimentaba un acerbo y continuo embarazo; y para colmo de aprieto, tomaba tan á pechos la elevacion de su familia, que, como dice Hume (1), *el temor de perder la Inglaterra y fortificar el partido de los luteranos con una tan considerable adquisicion, hacia una corta impresion sobre su ánimo, en comparacion del interes de su propia seguridad, y del deseo de mantener á Médicis á la cabeza del gobierno de Florencia.* Sobrevino en estas circunstancias el negocio del matrimonio de Enrique VIII. Puso él á la vista al hombre mas arrebatado de su siglo, y al mas tímido; al principe mas independiente, que era Enrique en su isla, y al soberano

(1) *Historia de Inglaterra*, por Hume, t. II, p. 181, casa Tudor.

mas dependiente, que era el Papa, encerrado en Italia, entre Carlos Quinto y Francisco I, y ante todas cosas, ocupado mas principalmente en la consolidacion de su familia. Por lo mismo su conducta se compuso de evasiones, tergiversaciones, promesas, comisiones retiradas casi tan pronto como dadas. No podia lograrse casi el triunfo por medio de semejante direccion con respecto á un principe, cuyo arrebató y violencia natural se aumentaban por una pasion vehemente; y luego que la union de Francisco con Clemente hubo inclinado á este hácia algunas providencias conciliativas, llegó un incidente á destruir el efecto de estas disposiciones, é hizo incurable el mal (1); podria de-

(1) Francisco I habia mediado para reconciliar á Clemente y Enrique: habia reparado siempre que le quedaban á este último algunas preocupaciones en favor de la santa sede, y que este principe no estaba sosegado sobre las resultas

cirse que él no hizo mas que proclamarle, porque la separacion se hacia todos los dias. El cisma de la Inglaterra es coetáneo de la reforma. La Inglaterra ha-

de una innovacion tan violenta. Francisco veia el interes que el Papa tenia en conservar la obediencia de la Inglaterra; se lisonjeaba de que estos diversos motivos auxiliarian su buena voluntad, y facilitarian el feliz éxito de sus desvelos. Francisco obtuvo desde luego del Papa la palabra de que, si el rey enviaba un procurador á Roma y sometia así su causa á la santa sede, nombraria él comisionados que se reunirian en Cambrai, en que se substanciaría la causa, y pronunciaría inmediatamente despues la sentencia del divorcio que se le pedia. Du Bellay, obispo de Paris, fué despachado á Londres, y sacó palabra del rey de dejar juzgar esta cuestion en el consistorio romano, con tal que de él fuesen excluidos los cardenales de la faccion imperial. Llevó el prelado esta promesa verbal á Roma; y el Papa ofreció dar su beneplácito á cuanto el rey deseaba, si queria fir-

bia sufrido todavía mas que la Alemania con las exacciones de Roma ; estaba sujeta al *dinero de San Pedro* ; Roma habia declarado la Irlanda por feudo de San Pedro,

mar este convenio bajo las condiciones que se acordaban por una y otra parte. Señalóse un dia para la vuelta de los correos. Todos miraban este negocio , que habia parecido anunciar un violento rompimiento entre la Iglesia romana y la Inglaterra , como en visperas de una pacífica conclusion ; pero los mas graves negocios dependen á menudo de los mas frívolos acaecimientos. El correo que llevaba por escrito la promesa del rey , fué retenido mas allá del dia indicado. Durante este intervalo , túvose noticia en Roma de que se habia publicado en Inglaterra un libelo contra esta corte , y que se habia representado en aquella nacion una farsa en presencia del rey , en que se ridiculizaban el Papa y los cardenales. Igualmente indignados el gefe y principes de la Iglesia con esta relacion , entraron en el consistorio , en que , por medio de una sentencia precipitada , fué

que , sin duda , hacia poco caso de tener dominios eminentes en Irlanda ni otra parte ninguna. La Inglaterra estaba cubierta de monasterios y establecimientos eclesiásticos , muy embarazosos bajo muchos aspectos para los habitantes del pais , por la extension de las manos muertas , por las exenciones del servicio militar , de los tributos , de la justicia comun , y de los cargos públicos. La gravedad de estos inconvenientes se dejaba sentir vivamente en Inglaterra ; en ella , las reformas habian servido de preludio al cisma ; porque,

juzgado indisoluble el matrimonio de Enrique y Catalina , y declarado excomulgado el rey si rehusaba adherirse al juicio. Dos dias despues de haberse dado la sentencia , llegó el correo. Clemente , que habia salido de su acostumbrada prudencia , aunque se arrepentia de su precipitacion , conoció que no era ya posible retractarse y reponer el negocio sobre el mismo pie en que se hallaba ántes. (*Hume* , vol. XI , p. 180.)

miéntras que Enrique negociaba para la anulacion de su matrimonio, el parlamento establecia un sinnúmero de leyes contra los abusos dimanados del órden religioso: restringia la jurisdiccion eclesiástica; perseguia los censos pagados comunmente á Roma; y Enrique no era todavía objeto de las fulminaciones de la Iglesia, cuando se habia declarado ya, desde el año de 1531, protector y supremo gefe de la Iglesia de Inglaterra, y se hacia reconocer por tal, por medio de la convocacion del clero. Desde el año de 1529, la cámara de los comunes habia hecho pasar muchos biles para restringir las imposiciones recaudadas por el clero, para arreglar los gastos mortuarios, para reprimir las exacciones practicadas en la comprobacion de los testamentos, contra la no residencia y pluralidad de los beneficios, contra los arriendos tenidos por algunos eclesiásticos; á cuyas leyes unió esta cámara las declamaciones contra la disolucion de los

eclesiásticos, contra su ambicion, avaricia, y usurpaciones sobre los legos (1). El pueblo habia sido preparado por grados para esta grande revolucion; cada una de las sesiones precedentes habia cercenado algo la dominacion y rentas del soberano pontífice; y se habia cuidado, muchos años hacia, de instruir á la nacion de que un concilio general era muy superior al Papa: aun un obispo predicaba entónces todos los domingos en la cruz de San Pablo, que el Papa no tenia ninguna autoridad fuera de su diocesis. Quedaron abolidas entónces todas las provisiones y dispensas; se reservó el rey á sí solo el derecho de retirar y gobernar las abadías; se moderaron las penas contra los hereges; se declaró que el hablar contra la autoridad pontificia no era una heregía; que los obispos no serian ya nombrados mas que en virtud de una licencia de elegir, ema-

(1) Hume, p. 182, 183. — 140, 141.

nada de la corona, sin que en adelante se necesitase de recurso ninguno á Roma para el *palio*, provisiones ó bulas. Se suprimieron las anatas, y la sumision del clero al rey fué erigida en ley del estado. Con ello, reconoció el clero que las convocaciones no debian hacerse mas que con la autoridad del rey; prometió no formar ningun nuevo canon sin el consentimiento de este último; convino en hacer examinar los antiguos por treinta y dos comisionados, y derogar los que fueran contrarios á la prerogativa real; y ademas, fué acordado el derecho de apelacion del tribunal de los obispos al rey y cancillería.

## CAPITULO VI.

Observaciones sobre la Historia de los cismas.

Los cismas cuya pintura acabamos de hacer, presentan todos los caractéres que hemos indicado como que son las causas mas propias para producirlos, y que, en el hecho, los produjéron regularmente. Hallamos de nuevo en ellos los efectos de la rivalidad del poder, de la ambicion personal, de la política, con los de las distancias locales. Llevan impreso evidentemente semejantes cismas el sello de estas tres causas, como vamos á demostrarlo.

El paso de los emperadores á Constantinopla fué causa de la grandeza de los Papas; mas inmediatos á los dueños del imperio, hubieran permanecido súbditos, simples obispos de Roma, y destituidos de la ilusion de la soberanía; no hubiera ha-